

1334-2009

Guayaquil, 19 de Mayo del 2009

Señores

Superintendencia de Compañías

Machala.-

OK

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, adjunto un (1) testimonio de la Escritura de Transferencia de Participaciones de la compañía GRUPORO Cia. Ltda. celebrada en la Notaria Trigésima Octava del Canto Guayaquil, para su debido registro en la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Machala.

Sin otro particular me suscribo, agradeciéndoles la atención prestada a la misma.

Atentamente,



Jorge Guiberto Román Romero

C.C. 070119915-0

39544

Rep. legal. GG.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 003/2009 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA GRUPO CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SIGUIENTES SOCIOS SEÑOR ARNULFO GUIBERTO ROMAN ROMERO/ Y SU CÓNYUGE SEÑORA MARIA ELIZABETH ROMERO LOAIZA; EL SEÑOR RODRIGO FERNANDO ROMAN ROMERO/ Y SU CONYUGE SEÑORA MONICA PAEZ PATIÑO; Y, EL SEÑOR JORGE GUIBERTO ROMAN ROMERO/ Y SU CÓNYUGE SEÑORA JIMENA PAOLA ESPINOZA VALVERDE A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA ELIZABETH ROMAN ROMERO; LA SEÑORA MARCIA DE FATIMA ROMAN ROMERO DE CAZAR; Y, LA SEÑORA JENNY MARIA ROMAN ROMERO DE VILLACRÉS.-----
CUANTÍA: USD.\$ 584.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Enero del año dos mil nueve, ante mi Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores **ARNULFO GUIBERTO ROMAN ROMERO Y MARIA ELIZABETH ROMERO LOAIZA**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Machala y de libre transito por esta ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores **RODRIGO**



FERNANDO ROMAN ROMERO Y MONICA PAEZ PATIÑO, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Machala y de libre transito por esta ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores **JORGE GUIBERTO ROMAN ROMERO Y JIMENA PAOLA ESPINOZA VALVERDE**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Machala y de libre transito por esta ciudad de Guayaquil; la señorita **MARIA ELIZABETH ROMAN ROMERO**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MARCIA DE FATIMA ROMAN ROMERO DE CAZAR**, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por último la señora **JENNY MARIA ROMAN ROMERO DE VILLACRÉS**, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Transferencia de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Transferencia de Participaciones en la Compañía **GRUPORO CIA. LTDA.**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de la presente Escritura Pública, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES los siguientes socios señor ARNULFO GUIBERTO ROMAN ROMERO y su cónyuge señora MARIA ELIZABETH ROMERO LOAIZA, quien luego se expresará; el señor RODRIGO FERNANDO ROMAN ROMERO y su cónyuge señora MONICA PAEZ PATIÑO, quien luego se expresará; y, el señor JORGE GUIBERTO ROMAN ROMERO y su cónyuge señora JIMENA PAOLA ESPINOZA VALVERDE, quien luego se expresará; y, por otra parte, como CESIONARIAS la señorita MARIA ELIZABETH ROMAN ROMERO de estado civil soltera, la señora MARCIA DE FATIMA ROMAN ROMERO DE CAZAR, de estado civil casada; y, la señora JENNY MARIA ROMAN ROMERO DE VILLACRÉS, de estado civil casada, todos ecuatorianos, domiciliados los Cedentes en la ciudad de Machala de tránsito por Guayaquil, y los Cesionarios domiciliados en esta ciudad de Guayaquil mayores de edad, domiciliados como queda indicado; capaces ante la Ley para celebrar esta Escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Para los efectos legales del presente instrumento, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: **A)** Que mediante Escritura Pública celebrada el veinte y seis de Junio del año dos mil, ante el Señor Notario Público Tercero del cantón Machala Abogada Betty

Gálvez Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el día once de Julio del año dos mil, se constituyó la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPORO CIA. LTDA.". Que la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, en Sesión celebrada el diez de Octubre del año dos mil ocho, autorizó las siguientes Transferencias de Participaciones Sociales: Al socio señor ARNULFO GUIBERTO ROMAN ROMERO para que transfiera cuatrocientas veinte y cuatro participaciones que posee en la referida Compañía Limitada, a favor de la señorita MARIA ELIZABETH ROMAN ROMERO, al socio RODRIGO FERNANDO ROMAN ROMERO para que transfiera ochenta participaciones que posee en la referida Compañía Limitada, a favor de la señora MARCIA DE FATIMA ROMAN ROMERO DE CAZAR y ocho participaciones a la señora JENNY MARIA ROMAN ROMERO DE VILLACRÉS, y por último al socio señor JORGE GUIBERTO ROMAN ROMERO para que transfiera setenta y dos participaciones que posee en esta Compañía Limitada a la señora JENNY MARIA ROMAN ROMERO DE VILLACRES, conforme se desprende de la Original de la Acta que se agrega para que forme parte de esta Escritura.- **TERCERA: TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes anotados, el señor ARNULFO GUIBERTO ROMAN ROMERO, debida y expresamente autorizado por su cónyuge señora MARÍA ELIZABETH ROMERO LOAIZA libre y voluntariamente,



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

sin reserva, ni limitación alguna, transfiere a favor de la señora MARIA ELIZABETH ROMAN ROMERO las CUATROCIENTAS VEINTICUATRO participaciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que los Cedentes poseen en la compañía " GRUPORO CIA. LTDA." La Cesionaria, en virtud de esta cesión, incrementa en ese numero sus Participaciones Sociales, a la vez que el señor ARNULFO GUIBERTO ROMÁN ROMERO deja de ser socio de la Compañía GRUPORO C.LTDA. Así mismo, el señor RODRIGO FERNANDO ROMAN ROMERO debida y expresamente autorizado por su cónyuge la señora MÓNICA PÉREZ PATIÑO, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, de las CIENTO SESENTA Y OCHO participaciones sociales DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital de la Compañía, transfiere ochenta participaciones a favor de la señora MARCIA DE FATIMA ROMAN ROMERO DE CAZAR, y ocho participaciones sociales a la señora JENNY MARIA ROMAN ROMERO DE VILLACRÉS , reservándose los Cedentes para sí, ochenta Participaciones Sociales. De igual manera, el señor JORGE GUIBERTO ROMAN ROMERO, debida y expresamente autorizado por su cónyuge la señora JIMENA PAOLA ESPINOZA VALVERDE, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, de las ciento cincuenta y dos participaciones sociales que posee en el Capital de la Compañía, transfiere setenta y dos participaciones

sociales a favor de la señora JENNY MARIA ROMAN ROMERO DE VILLACRÉS, reservándose los Cedentes para sí, ochenta Participaciones Sociales. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las Cesionarias señorita MARIA ELIZABETH ROMAN ROMERO, MARCIA DE FATIMA ROMAN ROMERO DE CAZAR Y JENNY MARIA ROMAN ROMERO DE VILLACRÉS, declaran expresamente aceptan, la transferencia de las participaciones sociales que en su favor han hecho los señores ARNULFO GUIBERTO ROMÁN ROMERO, RODRIGO FERNANDO ROMÁN ROMERO, y JORGE GUIBERTO ROMÁN ROMERO, aceptando además todos los términos de la presente escritura y el contrato que él contiene, por ser otorgado a su favor, quedando facultadas para obtener la marginación prevista en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **QUINTA: PRECIO.-** Las Cesionarias, como precio por las aportaciones transferidas a su favor, pagan respectivamente a los Cedentes el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que todos los Cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su satisfacción.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía se lo fija en QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Cumpla usted, señor notario, con las demás formalidades de Ley y de estilo para la eficacia y validez de este instrumento público, quedando facultado para que agregue los documentos que considere necesarios.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GRUPORO CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA DIEZ
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Machala, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho, a las once horas, en el local social de la compañía GRUPORO Cia. Ltda, ubicado en la calle veinticinco de Junio numero 720, entre las calles Junín y Tarqui, se reúnen los socios de la misma, los señores **ARNULFO GUIBERTO ROMÁN ROMERO**, propietario de **cuatrocientas veinticuatro participaciones sociales**; señor **RODRIGO FERNANDO ROMÁN ROMERO**, propietario de **ciento sesenta y ocho participaciones sociales**; señor **JORGE GUIBERTO ROMÁN ROMERO** propietario de **ciento cincuenta y dos participaciones sociales** y **MARÍA ELIZABETH ROMÁN ROMERO**, propietaria de **cincuenta y seis participaciones sociales**. Todas las participaciones sociales son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a un voto por cada participación. La compañía tiene un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto que esta presente en esta junta, todo el capital suscrito y pagado de la compañía.

Los referidos socios se unen con el objeto de celebrar una junta general universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías vigente y resuelven por unanimidad declararse convocados y validamente constituidos en junta general universal de socios de la compañía GRUPORO Cia. Ltda, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- **UNO.-** Cesión de participaciones sociales que realiza el señor Arnulfo Guiberto Román Romero.
- **DOS.-** Cesión de participaciones sociales que hace el señor Rodrigo Fernando Román Romero.
- **TRES.-** Cesión de participaciones sociales que realiza el señor Jorge Guiberto Román Romero

Preside la Junta, el titular señor Arnulfo Guiberto Román Romero y actúa como secretario, el Gerente General señor Jorge Guiberto Román Romero, ordenando el presidente que por secretaria se confeccione la lista de socios asistentes a esta junta y las participaciones que cada uno de ellos tiene. Comprobado el quórum, y formulada la lista de asistentes a la junta, de conformidad con lo que dispone la ley de compañías vigente, aprobado el orden del día y declarada legalmente instalada la sesión, el señor presidente somete a consideración de la junta, el primer punto del orden del día, el mismo que es leído por el secretario que dice: Cesión de participaciones del socio señor Arnulfo Guiberto Román Romero. Toma la palabra del señor Arnulfo Guiberto Román Romero y manifiesta que es su voluntad de ceder las cuatrocientas veinticuatro participaciones sociales de



la compañía, de un valor cada una de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y que con la expresa autorización de su conyugue, las ofrece a los socios concurrentes, de los cuales solo la socia María Elizabeth Román Romero manifiesta su interés en adquirir las cuatrocientas veinticuatro participaciones sociales de propiedad del señor Arnulfo Guiberto Román Romero. Los demás socios no manifiestan interés alguno en adquirir dichas participaciones. Discutido el punto, y con el consentimiento unánime de todos los presentes, la junta aprueba la siguiente resolución: Otorgar el consentimiento unánime del capital social de compañía, conforme lo previsto en el artículo ciento quince de la ley de compañías vigente, para que efectúe la cesión de las cuatrocientas veinticuatro participaciones sociales de la compañía que otorga el socio señor Arnulfo Guiberto Román Romero, debidamente autorizado por su conyugue, favor de la señorita María Elizabeth Román Romero.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día que dice Cesión de las Participaciones del socio, el señor Rodrigo Fernando Román Romero. Toma la palabra el socio señor Rodrigo Fernando Román Romero y manifiesta que de las ciento sesenta y ocho participaciones sociales que posee en la compañía, desea ceder ochenta y ocho, reservándose para sí ochenta participaciones y que con la expresa autorización de su conyugue, las ofrece a los socios presentes en esta Junta, quienes no manifiestan ningún interés en adquirirlas, por lo que toma la palabra la señora Marcia de Fátima Román Romero de Cazar, ante la negativa de los socios en adquirir las ochenta y ocho participaciones, manifiesta su interés en adquirir ochenta participaciones sociales de la compañía, y a su vez la señora Jenny María Román Romero de Villacrés manifiesta a su vez su especial interés en adquirir las ocho participaciones restantes. Las referidas señoras se encuentran presentes, como invitadas especiales de los socios presentes en esta junta. Se procede a discutir el punto y con el consentimiento unánime de los socios presentes, la junta en virtud del artículo ciento quince de la ley de compañías, otorga el referido consentimiento para que se efectúen las siguientes cesiones de participaciones sociales de la compañía GRUPORO C. LTDA, que confiere el socio señor Rodrigo Fernando Román Romero de ochenta participaciones en favor de la señora Marcia de Fátima Román Romero de Cazar, y de ocho participaciones a favor de la señora Jenny María Román Romero de Villacrés.

Agotado el segundo punto, se pasa a tratar el tercero y último punto del orden del día que dice: Cesión de las Participaciones del socio, el señor Jorge Guiberto Román Romero. Toma la palabra el socio señor JORGE GUIBERTO ROMÁN ROMERO y manifiesta a la junta que, de las ciento cincuenta y dos participaciones que posee en el capital social de la Compañía, es su voluntad ceder setenta y dos participaciones y que, con expresa autorización de su cónyuge, las ofrece a los socios concurrentes a esta Junta, quienes no manifiestan interés alguno en adquirirlas, por lo que toma la palabra la señora Jenny María Román Romero de Villacrés, y manifiesta su deseo de adquirirlas

las setenta y dos participaciones. Puesto el punto en discusión, y con el consentimiento de todos los socios concurrentes, la Junta de lo estatuido en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, confiere el respectivo consentimiento para que se efectúe la cesión de las setenta y dos participaciones sociales del señor Jorge Guiberto Román Romero a favor de la señora Jenny María Román Romero De Villacrés.

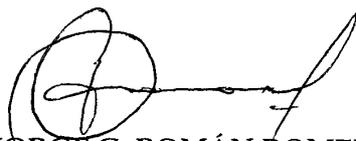
La Junta, de manera unánime autoriza al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, el señor Jorge Arnulfo Román Romero, para que comparezca a una de las Notarias del cantón Guayaquil, y suscriba la correspondiente Escritura Publica de la Cesión de Participaciones Sociales en los términos indicados expresamente en esta Acta de Junta General.

Agotado todos los puntos del Orden del Día, el secretario de la Junta deja constancia de los documentos que se incorporaran al expediente de la sesión y que son:

- Lista de Asistentes.
- Copia Certificada del Acta debidamente certificada por el Secretario.

Luego de lo cual, el Presidente de la Junta concede un momento de receso, para la redacción de la presente Acta. Una vez realizada dicha Acta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada en todas sus partes, y para constancia de aquello, la suscriben todos los asistentes, con el Presidente y el Secretario que certifica. f) Guiberto A. Román Romero, socio f) Rodrigo F. Román Romero, socio f) María E. Román Romero, socio f) Jorge G. Román Romero, Gerente General-Secretario.

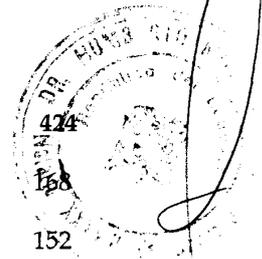
Certifico: Que esta copia del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía GRUPOR Cia. Ltda, celebrada el día 10 de Octubre del año 2008, es fiel copia de su original, a lo que me remito, en caso necesario.



JORGE G. ROMÁN ROMERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

Acciones Actuales

ARNULFO GUIBERTO ROMÁN ROMERO, propietario de
RODRIGO FERNANDO ROMÁN ROMERO, propietario de
JORGE GUIBERTO ROMÁN ROMERO propietario de
MARÍA ELIZABETH ROMÁN ROMERO, propietaria
Total



152

56

800

Cesion

MARÍA ELIZABETH ROMÁN ROMERO
RODRIGO FERNANDO ROMÁN ROMERO
MARCIA ELIZ ROMAN ROMERO
JENNY MARÍA ROMÁN ROMERO
JORGE GUIBERTO ROMÁN ROMERO
Total

480

80

80

80

80

800

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 070177578-5
ROMAN ROMERO MARIA ELIZABETH
 EL ORD/MACHALA/MACHALA
 12 SEPTIEMBRE 1965
 FECHA DE NACIMIENTO 0268: 01623 F
 EL ORD/MACHALA ACT. SEXO
 MACHALA INSCRIPCION 1965

FIRMADO DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO NID DACT.
 SUPERIOR ESTUDIANTE PROF.OCCUP.
GILBERTO ROMAN
 MARTA ROMERO MADRE
 MACHALA DUELLIDO DE LA MADRE 22/05/2002
 22/05/2002 EPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0005061
 EIR



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

051-0015 NÚMERO
 0701775785 CÉDULA
ROMAN ROMERO MARIA ELIZABETH

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON PARROQUIA
 SAMBORONDON CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. HUMBERTO MONTEFLORES
 Republica del Ecuador
 Usted tiene el deber de pagar en el momento de su emisión el impuesto de timbre de 2000.
 Este es un documento de carácter privado.
 ESTE CERTIFICADO NO VALE PARA TODOS LOS TRÁMITE PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA No. 070160961-2

ROMÁN ROMERO RODRIGO FERNANDO

EL ORDZ/MACHALA/MACHALA

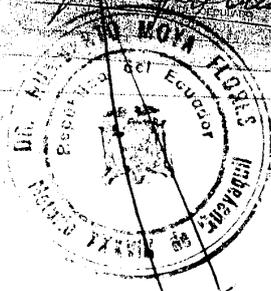
23 OCTUBRE 1962

004 8030 01379 M

EL ORDZ/MACHALA

MACHALA 1962





EQUATORIANA***** V43444242

CASADO MONICA PAEZ PATINO

SUPERIOR ARQUITECTO

CILBERTO ROMAN

MARIA ROMERO

08/05/2002

08/05/2002

REN 0002784



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

153-0178 0701609612

ROMÁN ROMERO RODRIGO FERNANDO

MACHALA CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 070413377-9
 ROMAN ROMERO MARCHA DE FATIMA
 EL CROX PIRAS
 13 MARZO 1961
 EL CROX PIRAS
 PIRAS

Roman Romero Marcha
 FIRMADO

ECUATORIANA ***** V4343V3242
 CABALLERO JOSE RAMIRO CAZAR BUZMAN
 INGENIERO COMERCIAL
 GUSTAVO ROMAN
 MARCO ROMERO
 ENRIQUE
 17/08/2008
 REN 1541319
 GVE

[Signature]
 FIRMADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

058-0695 0704133779
 NUMERO CEDULA
 ROMAN ROMERO MARCHA DE FATIMA
 EL CROX PIRAS
 PIRAS

[Signature]
 FIRMADO

CIRCUITO MOYI FLORES
 del Ecuador
 HERRERA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No 070017035 - 0

ROMERO LOAYZA MARIA ELIZABETH

EL DROZ/PIÑAS

08 FEBRERO 1939

FECHA DE NACIMIENTO 001 0001 00005 E

EL DROZ/PIÑAS

PIÑAS

1939



Maria Elizabeth Romero Loayza

ECUATORIANA***** V4333V4242

CASADO GILBERTO ROMAN

PRIMARIA COMERCIANTE

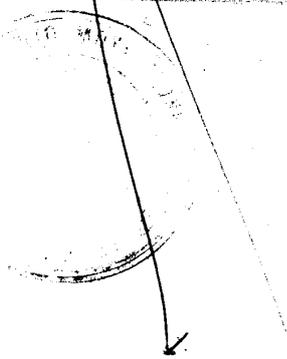
RAUL ROMERO

CELINA LOAYZA

MACHALA

20/09/2008

REN 0433998

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

064-0181 0700170350

ROMERO LOAYZA MARIA ELIZABETH

MACHALA



PRINCESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070018192 - 8

ROMAN ROMERO ARNULFO GUIBERTO

EL ORDEN TRAS/PIÑAS

28 OCTUBRE 1924

FECHA DE NACIMIENTO 0034 00209 M

EL ORDEN PIÑAS

PROVINCIA DE GUAYAS

MAQUILA



[Signature]

ECUATORIANA***** E2533VER22

CASADO MARIA ROMERO

SECUNDARIA INDUSTRIAL

LUIS ROMAN

ERNESTINA ROMERO

MAQUILA

FECHA DE NACIMIENTO 20/09/2008

207097E020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0433979

Ej



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM/20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

148-0178

NÚMERO

0700181928

CÉDULA

ROMAN ROMERO ARNULFO GUIBERTO

EL ORDEN PROVINCIA MAQUILA

MAQUILA

BARROCAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDEJA DE CIUDADANIA No. 070096498

ROMAN ROMERO JENNY MARIA ELIZABETH

EL DORADO PINAS

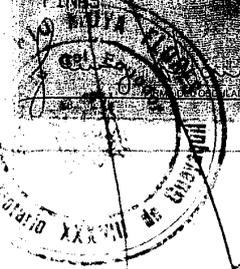
06 AGOSTO 1957

RES. D. 001-0001-00310 F

EL DORADO PINAS

PINAS 1957

Roman Romero

ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD ESTABLECIMIENTO

BASADO LOUIS DARIO VILLACRES V

SUPERIOR ESTUDIANTE

GILBERTO MAN

MARGA ROMERO

BABARDOY 21/07/2005

REN 0247846

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

165-0852

0700964984

NUMERO CÉDULA

ROMAN ROMERO JENNY MARIA ELIZABETH

GUAYAS PROVINIA

GUAYAS CANTON

PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIVIL
CARRERA DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANA 070215686 - 6

GRUPO DE ESPINOSA VALVERDE Y MENA PAOLA
EL ORO/MACHALA/MACHALA

21 JUNIO 1972

REG. CIVIL 0074 NO. 55 01643

EL ORO/MACHALA
MACHALA 072



Carolina E. de Roman
DIRECTORA DEL CARRILLO

EQUATORIANA***** V33327222

CASADO JORGE GUTBERIO ROMAN ROMERO

SEGUNDA ROSA VALVERDE DOMESTICOS

JORGE ESPINOZA

ROSA VALVERDE

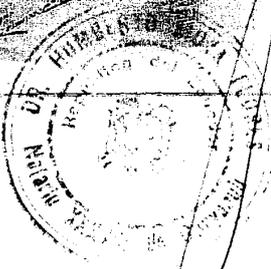
MACHALA 07/03/2006

0770572076

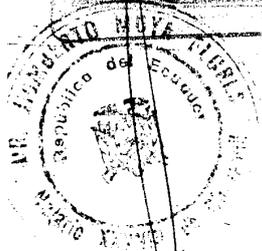
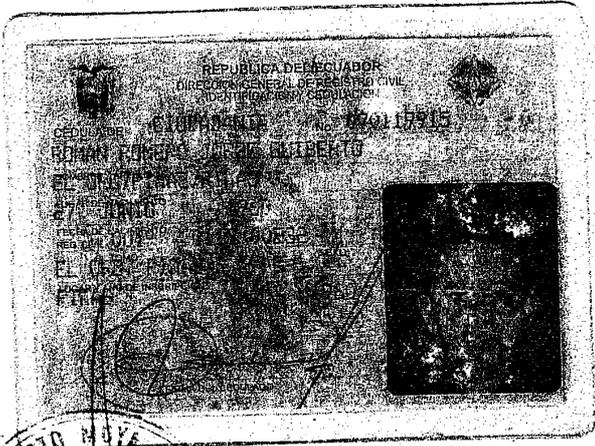
REN 0256307



Jorge Gutberio Roman Romero

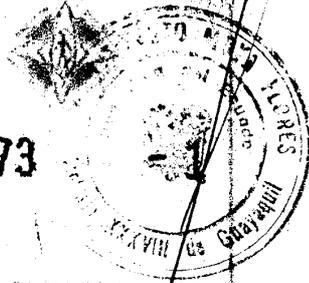


UR HUMBOLDT
República del Ecuador
MACHALA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No 090787373

PAEZ PATINO MONICA MARIA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

29 JULIO 1962
 012- 0298 08446 F

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962



Mónica Paez de Roman

PULGAR DERECHO



0064581

REN

21/01/2015

21/01/2003

MACHALA

ALICIA PATINO

NETSON PAEZ

ARQUITECTO

RODRIGO ROMAN ROMERO

V433313222

EQUATORIANA

CASADO

SUPERIOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Referendum

139-0148
NÚMERO

0907873731
CÉDULA

PAEZ PATINO MONICA MARIA EUGENIA

EL ORO
PROVINCIA

MACHALA
CANTÓN

MACHALA
PARROQUIA

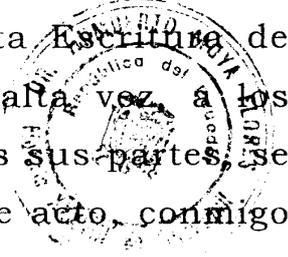

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

Abogado Alfredo Parra.- Registro número Dos mil quinientos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta *Escritura* de principio a fin, por mí el Notario en *alta voz* a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de *acto*, conmigo el Notario. Doy fe.-



ARNULFO GUIBERTO ROMAN ROMERO
Ced. C. No. 0700181928
Vot No. 148-0178.

MARIA ELIZABETH ROMERO LOAIZA.
Ced. No. 0700170350
Vot. No. 064-0181

~~**MARIA ELIZABETH ROMAN ROMERO**~~
Ced. No. 070177578-5
Vot. 051-0015

RODRIGO FERNANDO ROMAN ROMERO
CED. No. 070160961-2
VOT No. 153-0178



Monica Paez de Roman

MONICA PAEZ PATIÑO.
CED. No. 090787373-1
VOT. No. 139-0148

Marcia Roman de Cozco

MARCIA DE FATIMA ROMAN ROMERO
CED. No. 070113377-9
VOT. No. 058-0695.

Jenny Maria Roman

JENNY MARIA ROMAN ROMERO.
CED. No. 070096498-4
VOT. No. 165-0852

Jorge Guiberto Roman

JORGE GUIBERTO ROMAN ROMERO.
CED. No. 070119915-0
VOT. No. 151-0178.

Jimena Paola Espinoza

JIMENA PAOLA ESPINOZA VALVERDE
CED. No. 070211666-6.
VOT. No.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

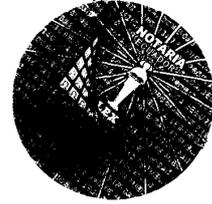


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

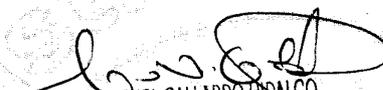
GUAYAQUIL, 27 DE MARZO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO



CERTI

FICO: Que con fecha de hoy tres de Abril del dos mil nueve, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los señores **ARNULFO GUIBERTO ROMAN ROMERO Y SRA, RODRIGO FERNANDO ROMAN ROMERO Y SRA, JORGE GUIBERTO ROMAN ROMERO Y SRA** (Cedentes) a favor de la señorita **MARIA ELIZABETH ROMAN ROMERO, MARCIA DE FATIMA ROMAN ROMERO DE CAZAR, Y LA SEÑORA JENNY MARIA ROMAN ROMERO DE VILLACRES** (Cesionarios), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **GRUPORO C. LTDA.**, a foja No. **3.069** del Registro Mercantil del año **2.000.-** El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY-

FE: Que se tomó nota de la presente Transferencia de Participaciones, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía GRUPORO Cía. Ltda., celebrada ante mí el día 26 de Junio del año 2.000.-

Machala, 13 de Abril del año 2.009

Beyoncé
Abg. Betty Salazar
NOTARIA TERCERA - MACHALA

